



E . S . E
CENTRO DE SALUD
SANTA LUCÍA

Santa Lucía – Atlántico, Veinte (20) de mayo de 2026

Señor(a):

EUDIS MARIA PINO CASTRO

Profesional en Enfermería

Asunto: Delegación de Supervisión

N° de Contrato	CPS-169-2026
Fecha de Suscripción	Veinte (20) de mayo de 2026
Contratista:	LIZETH MARÍA MUÑOZ ALTAMAR / C.C. 22,732,292
Objeto:	Prestación de servicios profesionales como ENFERMERA extramural para la ejecución de actividades de atención integral en salud, promoción, prevención, seguimiento clínico y acompañamiento comunitario a los afiliados de la EPS, de acuerdo con los lineamientos
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de su perfeccionamiento, hasta el Treinta (30) de junio de 2026
Valor del Contrato:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5,000,000).

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía, y a lo señalado en el Contrato de la referencia, me permito comunicar su designación en Calidad de Supervisor(a) del referenciado a partir de la fecha, donde tendrá las siguientes responsabilidades.

1. Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2. Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3. Verificar que la calidad de los servicios contratados sea óptima y llevar un control del presupuesto asignado. 4. Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento y realizar los informes a satisfacción, para efectos del pago. 5. Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Cumplir con la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales" (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente o sus actualizaciones. 7. Las demás que se requieran de conformidad a la naturaleza del contrato y a la normatividad vigente.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda" (Artículo 83 Ley 1474 de 2011). En consecuencia, solicito dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la entidad y demás manuales o normas internas referentes a dicha materia, a las disposiciones indicadas en el contrato referenciado y demás normas concordantes vigentes.

El ordenador del gasto podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión o reasumirla directamente, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

Cordialmente,

Nombre: SANDRA LILIANA MARENCO EGEA

Cargo: Gerente

Dirección: Calle 7 No. 4 – 12 Barrio Centro

Correo: gerencia@esesantalucia.gov.co

Supervisor: EUDIS MARIA PINO CASTRO / C.C. No. 22,483,636 / Profesional en Enfermería

Revisados los soportes que generan este proceso, el presente documento está ajustado a las disposiciones legales y se elabora y presenta para la firma de los interesados, de conformidad con los documentos revisados por las áreas competentes. De igual forma, manifiesto que he recibido el presente documento y que me encuentro plenamente informado de mi designación como Supervisor(a) del contrato CPS-169-2026 y de mis obligaciones y responsabilidades como tal, las cuales ejecutaré a cabalidad para la protección de los intereses de la entidad. Fecha: Veinte (20) de mayo de 2026